

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo para Películas de Cortometraje», 1976.	5418	de fecha 20 de octubre de 1975 para cubrir una plaza vacante en la Escala Auxiliar Facultativa (Aparejadores y Arquitectos Técnicos) de este Organismo.	5378
Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se convocó el premio «Caballo de Oro», 1976.	5419	Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas de oposiciones libres convocadas por Resolución de este Centro directivo de fecha 15 de octubre de 1975 para cubrir dos plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de este Instituto.	5379
Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el premio «Toro de Oro», 1976.	5419		
Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el premio correspondiente al curso 1975-76, integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.	5419		
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 11 de febrero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en planta baja de la finca número 1 de pasaje de Lóriga, de Madrid, de don Faustino Bel Jimeno.	5420	Resolución del Ayuntamiento de Dalías referente a la oposición para provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares de Administración General.	5379
Orden de 11 de febrero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso 5.º, ático, exterior, letra C, de la finca número 281 de la calle de Alcalá, de Madrid, de don Benito Bombín Sixto.	5420	Resolución del Ayuntamiento de Linares (Jaén) por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General entre licenciados en Ciencias Económicas, vacante en la plantilla de esta Corporación.	5379
Orden de 11 de febrero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en manzana 12, hotel número 2, del barrio de Anaca, de Irún (Guipúzcoa), de don Desiderio Encinar Cenalmor.	5420	Resolución del Ayuntamiento de Reinoso por la que se anuncia oposición libre para proveer la plaza de Aparejador.	5379
Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de este Centro directivo		Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián referente a la convocatoria del concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría para provisión de la plaza de Viceoficial Mayor.	5379

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5589 *ORDEN de 10 de marzo de 1976 por la que se delegan determinadas facultades en materia de industrialización y comercialización agrarias.*

Ilustrísimos señores:

Con la supresión, por Decreto 3293/1975, de 19 de diciembre, de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y la modificación de la nominación de la Subdirección General de Industrias Agrarias, que en lo sucesivo se denominará Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, integrándose en ellas todas las funciones pertenecientes a las Subdirecciones desaparecidas, además de las correspondientes a la propia Subdirección General de Industrias Agrarias, queda la nueva Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios dependiente del Subsecretario de Promoción Agraria haciéndose necesario delegar en el titular de dicha Subdirección General un conjunto de competencias y atribuciones que ostentaba el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, cargo inexistente en la actualidad.

En consecuencia y al amparo de lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto 3293/1975, de 19 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y 7.º de la Ley de Contratos del Estado según la nueva redacción dada en la Ley 5/1973, de 17 de marzo, he tenido a bien autorizar y conferir las siguientes delegaciones:

Primero.—Las atribuciones que correspondían al Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios en virtud de las competencias atribuidas a dicha Dirección general por normas con rango de Decreto o inferior y, especialmente, las señaladas en el apartado uno del artículo 23 del

Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, serán asumidas en lo sucesivo por la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Las que estuviesen atribuidas al Organismo suprimido por normas de rango legal se entenderán atribuidas a la Subsecretaría de Promoción Agraria.

Segundo.—Queda delegada en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios la firma de los contratos del personal necesario en los Servicios Centrales y Provinciales de la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y que hayan sido autorizados por este Ministerio para la colaboración temporal, cualquiera que sean los créditos reconocidos para estos fines con cargo a los que hayan de satisfacerse las retribuciones de dicho personal.

La Delegación prescrita en el apartado anterior está subordinada a que, el Subsecretario del Departamento, preste previamente su conformidad a la relación nominal del personal que ha de ser contratado para cada centro directivo y a las remuneraciones que correspondan a cada contrato, en la forma que por el propio Subsecretario se determine.

Tercero.—Queda delegada la facultad de disponer los gastos propios de los servicios correspondientes a la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, hasta la cantidad máxima de 1.500.000 pesetas en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y desde ésta a 5.000.000 de pesetas en el Subsecretario de Promoción Agraria. Asimismo y con igual límite de cuantía se delega en el Subsecretario de la Promoción Agraria y en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios la facultad de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a gastos ya autorizados y la aprobación de las cuentas de dichos gastos.

Cuarto.—Se delega en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios la firma, en nombre del Estado, de los contratos de ejecución de obras, gestión de servicios y prestación de suministros y asimismo los de adquisiciones y enajenaciones propias de la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Quinto.—Queda delegada, en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios:

a) La resolución de los expedientes tramitados en la esfera de la competencia del Ministerio de Agricultura a instancia de las personas naturales o jurídicas que soliciten acogerse a los beneficios concedidos en los Decretos de calificación de Sectores industriales de interés preferente o zonas geográficas de preferente localización industrial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

b) Las propuestas que en el ámbito de su competencia formule el Ministerio de Agricultura al de Hacienda para la concesión de las subvenciones o primas a que se refiere el artículo cuarto, dos. b) de la citada Ley 152/1963.

c) La resolución de los expedientes de autorización y construcción de Mercados en Origen de Productos Agrarios según Decretos 2916/1970, de 12 de septiembre; 378/1974, de 7 de febrero, y disposiciones que los desarrollan.

d) La resolución de los expedientes para la concesión de auxilios económicos a los Mercados en Origen de Productos Agrarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.

e) La resolución de los expedientes de calificación como A. P. A. de las Entidades que se acojan al régimen de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

f) La resolución de los expedientes instruidos a petición de las A. P. A. o de las Empresas que contraten con ellas y cumplan las condiciones del artículo 25 del Decreto 1951/1973, de 24 de julio, en solicitud de los beneficios establecidos en el artículo quinto, c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Sexto.—Se delega la facultad de imponer las multas en materia de fraudes de productos agrarios a que se refiere el artículo diez del Decreto 2177/1973, de 12 de julio, en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, hasta la cuantía de 500.000 pesetas; en el Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, hasta 100.000 pesetas, y en las Delegaciones provinciales, hasta una cuantía de 40.000 pesetas.

Séptimo.—Quedan delegadas en el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios las atribuciones conferidas a este Ministerio en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto de 8 de octubre de 1966, número 2478/1966.

Octavo.—Se exceptúan de la delegación conferida en los números anteriores:

a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por medio de Decreto o que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

b) Los que hayan sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.

c) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.

Noveno.—La delegación de facultades consignadas en la presente Orden es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Ministro o el Subsecretario, en su caso, puedan recabar el despacho y resolución de cuantos asuntos consideren oportunos, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de dicha delegación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

OÑATE GIL

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Agricultura y de Promoción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

5590

CORRECCION de errores del Decreto 446/1976, de 5 de marzo, por el que se reorganizan determinados servicios del Ministerio de Comercio.

Habiéndose observado errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo, páginas 5304 a 5308, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el artículo tercero, apartado c), dice: «Comisión Interministerial de Coordinación de la Asistencia Española en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)», donde debía decir: «Comisión Interministerial de Coordinación de la Participación Española en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)».

En el artículo once, apartado dos, párrafo segundo, líneas dos y tres, donde dice: «La Dirección General de Comercio Interior desarrollará sus funciones normativas en estrecha colaboración con el IRESCO, sin perjuicio de las competencias atribuidas al mismo...», debe decir: «La Dirección General de Comercio Interior desarrollará sus funciones normativas en estrecha colaboración con el IRESCO y sin perjuicio de las competencias atribuidas al mismo...».

A continuación del artículo veinticuatro debe decir: «Disposición final artículo veinticinco; el presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5591

ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se resuelve concurso convocado para proveer con Jefes del Ejército de Tierra una plaza en la Diputación Provincial de Madrid.

Excmos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 34), se destina a la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid al Comandante de Infantería don José Salafranca Granda, procedente de «en expectativa de servicios civiles», designado para cubrir dicha plaza por el citado Organismo en aplicación

del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, según la nueva redacción establecida en el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo, el cual pasará a la situación de «en servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión del destino que se le adjudica.

El Jefe designado deberá efectuar su presentación durante los quince días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado anteriormente, deberá remitir a la Dependencia Civil que ha sido destinado un certificado de la autoridad regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

Los Jefes que se crean con derecho a este destino lo harán